

11.- ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del portal ChileCompra, será el día 15 de Julio 2019. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

12.- DE LAS GARANTIAS

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal, Rut 61.930.600-7 con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del portal de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Licitación Pública 2833-11-LQ19, identificada como Servicio de Elaborar y Desarrollar Diseño de Arquitectura, Ingeniería y especialidades Colegio Arauco REDQ.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, 69.060.100-1, en su calidad de Unidad Técnica, con un plazo de tiempo igual al plazo de vigencia del servicio más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-11-LQ19 identificada como y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las distintas ofertas presentadas en el portal, según sus formatos respectivos, la mencionada comisión determinará un porcentaje máximo de 100%, considerando la suma de los

de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación Económica	20%
Evaluación Técnica	60%
Plazo	15%
Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

13.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)

La oferta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial. Tampoco podrá ser inferior en un 5% del presupuesto oficial, es decir no podrá ser inferior a \$133.000.600 ni superior a \$140.000.000. Toda oferta que no esté en este rango no será evaluada y se declarará inadmisibles, quedando fuera del proceso licitatorio.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La evaluación de la Oferta Técnica se establecerá ponderando los siguientes aspectos de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Evaluación Técnica} = (\text{RC} * 20\% + \text{EE} * 30\% + \text{EP} * 10\% + \text{EE} * 15\% + \text{PT} * 10\% + \text{RS} * 15\%) * 60\%$$

13.2.1 REGISTRO DE CONSULTORES (RC) (20%)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 PARTICIPANTES, podrán participar personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en alguno de los registros que a continuación se indican, y serán evaluados de acuerdo lo expuesto en la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntos
Registro Nacional de Consultores MINVU		
Rubro Estudios de Proyectos	1ª	100
Especialidad Arquitectura		
Subespecialidad Edificios públicos		
Código 1701	2ª	50
2ª categoría o Superior		
Registro de Consultores MOP		
Área de Arquitectura	1ª	100
Especialidad: 6.1 Obras de Arquitectura		
2ª categoría o superior	2ª	50

13.2.2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN RECINTOS DE EDUCACION (EE) (30%).

Se medirá la experiencia de la consultora, considerando la superficie de diseños de recintos de Establecimientos Educativos públicos y privados desde el año 2005 en adelante, las cuales deberán ser acreditadas a través de copia del correspondiente permiso de edificación o certificados de mandantes, ya sea en el ítem "Nombre o razón social de la empresa del arquitecto proyectista" en caso de empresas postulantes, o "nombre del arquitecto proyectista" en caso de que el postulante sea persona natural.

Superficie (m ²)	Puntaje
>20.000	100
>15.000 y <20.000	80
>10.000 y <15.000	60
>5.000 y <10.000	40
>1.000 y <5.000	20
<1.000	0

13.2.3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN RECINTOS PÚBLICOS (EP) (10%).

Se medirá la experiencia de la consultora, considerando la superficie de diseños de recintos de Edificación Pública desde el año 2005 en adelante, las cuales deberán ser acreditadas a través de copia del correspondiente permiso de edificación o certificados de mandantes, ya sea en el ítem "Nombre o razón social de la empresa del arquitecto proyectista" en caso de empresas postulantes, o "nombre del arquitecto proyectista" en caso de que el postulante sea persona natural.

Superficie (m ²)	Puntaje
>20.000	100
>15.000 y <20.000	80
>10.000 y <15.000	60
>5.000 y <10.000	40
>1.000 y <5.000	20
<1.000	0

13.2.4 EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CONSULTOR (EE) (15%).

El oferente deberá presentar a su equipo de profesionales y especialistas, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia. El oferente, es el responsable de contar con los profesionales idóneos para cada actividad comprometida, los cuales deberán contar con a lo menos 5 años de experiencia profesional en el área a desarrollar, y al respecto deberá adjuntar lo solicitado en el numeral 10.1.2. letra b) de estas bases administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que se presenten en el transcurso del estudio, deberán ser firmados por el o los profesionales competentes que los hubieren elaborado, asumiendo también su responsabilidad en el diseño.

Para el caso de los siguientes especialistas se tomará como requisito los siguientes aspectos.

- Projectista de Instalaciones eléctricas, deberá acreditar licencia SEC de instalador eléctrico clase "A", de acuerdo con el Decreto Supremo N° 92.
- Revisor externo de Arquitectura y Revisor externo de Cálculo, deberán acreditar su Inscripción en el registro nacional de revisores independientes de obras de edificación, acorde a la magnitud de la obra.

Será evaluada la experiencia del Arquitecto Jefe del Proyecto, así como del Calculista, de acuerdo con los criterios expuestos a continuación:

$$EE = (Pje OI \cdot 0,7) + (Pje EC \cdot 0,3)$$

a) EXPERIENCIA ARQUITECTO JEFE DEL PROYECTO (70%)

La experiencia será evaluada en forma directamente proporcional en relación con la superficie (m²) diseñada para proyectos de igual destino al solicitado (educación) desde el año 2005 a la fecha. Para tal efecto deberá adjuntar copia simple de los permisos de edificación correspondientes o certificados del mandante; el arquitecto projectista que se indique en el documento debe ser quien actúe como Jefe de Proyecto de la consultoría.

Sólo se considerarán Permisos de Edificación y certificados de Mandantes de obra nueva de superficies sobre 100 m² y que se hayan tramitado conforme al DFL 458 Ley General de Urbanismo y construcciones y su correspondiente Ordenanza (Decreto 47).

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de m² diseñados. La escala clasificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Pje OI = (O_i / O_e) * 100$$

Pje OI = Puntaje obtenido por oferente i

Diseño Oe = mayor cantidad de m² ofertados

Oi = m² ofertados por oferente i

b) EXPERIENCIA DEL INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS (CALCULISTA) DEL PROYECTO (30%)

La experiencia será evaluada en forma directamente proporcional en relación con la superficie (m²) para proyectos desde el año 2005 a la fecha, que correspondan a **edificios de uso público**. Para tal efecto deberá adjuntar copia simple de los permisos de edificación correspondientes o certificados del mandante; donde el calculista que se indique en el documento debe ser quien actúe como Calculista de la consultoría.

Sólo se considerarán Permisos de Edificación y certificados de Mandantes de superficies sobre 100 m² y que se hayan tramitado conforme al DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su correspondiente Ordenanza (Decreto 47).

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de superficie. La escala calificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P_{je} O_{iEC} = (O_i/O_e) * 100$$

P_{je} O_{iEC} = Puntaje obtenido por oferente i

O_e = mayor cantidad de m² ofertados

O_i = m² ofertados por oferente i

13.2.5 PLAN DE TRABAJO (PT) (10%)

Se evaluará concordancia observada por la comisión, entre la Carta Gantt y Oferta detallada, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems, la ruta crítica debe ser clara y detallada según la programación.

criterio	Rango	Puntos
Grado de concordancia.	Máximo	100
	Sustancial	75
	Medio	50
	Pobre	25
	Sin concordancia	0

13.2.6 EXPERIENCIA RS (15%)

Este sub-factor evaluará la cantidad de proyectos con aprobación técnica favorable RS por parte del Ministerio de Desarrollo Social RS **etapa de diseño y de ejecución** en cualquier ámbito sectorial, entre los años 2010 a 2018 ambos inclusive, debiendo ser acreditado mediante certificados emitidos por los organismos mandantes o contratos, además de la ficha IDI de los proyectos.

En el caso de este ítem "Experiencia RS" se evaluará indistintamente, la experiencia ya sea de la empresa, y/o socios, o de los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo ofertado; debiendo ser acreditado mediante certificados emitidos por los organismos mandantes o contratos, además de la ficha IDI de los proyectos.

Se evaluará con el mayor puntaje la empresa que tenga mayor cantidad de RS. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 100$$

P_{je} O_i = Puntaje obtenido por oferente i

O_e = Mayor cantidad de RS ofertado

O_i = N° de RS del oferente i

Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando así mismo facultada para dejar fuera de bases a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incompleta, incongruente, inconsistente o discrepante, o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la oferta y se procederá al cobro de la boleta de garantía de seriedad de la Oferta.

Corresponde al plazo de ejecución del estudio en días corridos, sin considerar el plazo que demore la unidad técnica ni los servicios en revisar y/o aprobar los proyectos.

El plazo máximo para la ejecución del Diseño y término conforme del contrato será de 210 días corridos, a contar de la fecha de entrega formal de documentación de inicio de ejecución del diseño.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al 90% del plazo señalado. Es decir, el plazo ofertado no podrá ser inferior a 189 días ni superior a 210 días.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P_{je\ O_i} = (O_e/O_i) * 100$$

$P_{je\ O_i}$ = Puntaje obtenido por oferente i

O_e = Plazo más conveniente

O_i = Plazo del oferente i

13.4 REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación se realizará en relación con los siguientes criterios generales:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma: Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 100 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.
- Aquellos proponentes que hayan presentado parcialmente (02 documentos menos) los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará 30 puntos y aquellos que hayan presentado 03 o más documentos con posterioridad, se les asignará el puntaje de 0.

Clasificación	Puntaje
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	100
Cumple parcialmente con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	30
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	0

14 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de producirse un empate en el puntaje final, se considerará ganador al oferente que obtenga una mayor calificación en el sub-factor "Experiencia Arquitecto Jefe del Proyecto"; de persistir el empate se considerará ganador al oferente que obtenga un mayor puntaje en el sub-factor "Experiencia de la Empresa en Recintos de Salud". De persistir, se considerará el sub-factor "Experiencia RS", seguido del factor "Plazo"

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Crisol Maturana Zúñiga, Arquitecto Revisor DOM o quien le subrogue.
- ✓ Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Sub Directora de Obras Municipales o quien le subrogue.
- ✓ Fabiana Lazo Flores, Ingeniero Gestión Pública y Técnico en Construcción, Jefa Área Infraestructura o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obra a Ignacia Fernández García, Arquitecto, Área Infraestructura RED-Q o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese a quien corresponda.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. Jurídico
5. ITO
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS**

NRO. 1487/2019

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con la disponibilidad para Componente **"4.0 MANTENCION CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACION DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA "FAEP 2018"** Que Financiera el Proyecto ID **1-FAEP-2018-1249** denominado **"CONTRATACIÓN CONSULTORIA ELABORACIÓN PERFIL ETAPA EJECUCIÓN Y DISEÑO ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES COLEGIO ARAUCO" RBD – 1371.**

Ítems Establecimiento	FAEP 2018
4.0 MANTENCION CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACION DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA "FAEP 2018" Que Financiera el Proyecto ID 1-FAEP-2018-1249	\$140.000.000
TOTAL INVERSION	\$140.000.000



SUSANA JERIA CARVAJAL
JEFA (S)
ÁREA FINANZAS DAEM QUILLOTA